



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 10 de marzo	Número 48

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Juan Antonio Fernández-Trascasa, calle Las Eras, Ibeas de Juarros.

Obra: Travesía de Arlanzón (BU-P-8132).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1499.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 449/1991, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Compañía Mercantil Gilsen, S.A., contra José Gubau Puig, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera,

segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 26 de abril, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1 065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Derechos de propiedad o traspaso sobre el inmueble sito en la calle Abeurdors, número 3, de Girona. Valorado a efecto de subasta en la suma de seis millones de pesetas.

Máquina registradora, marca Aster 555 Deluxe, valorada en cuarenta mil pesetas.

Radiador eléctrico, marca Garca, valorado en cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1369.-11.020

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por la Sra. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 15/94-C, seguido por hurto, se cita a José Luis Martín Murguía, para que el día doce de abril próximo y hora de las 13, 15 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el mismo en calidad de denunciado con las pruebas de que intente valerse y para que, en todo caso asista a fin de prestar declaración, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal las partes pueden ser aistidas de Letrado.

En Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1500.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrao-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en representación de Selecciones Comerciales, S.A. (Selcom, S.A.), contra Cobuhosa «Discoteca Pentágono», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. — 4 pantallas JBL, control 5, valoradas en 59.000 pesetas.
2. — Mesa de mezclas Ecler Mec-2, valoradas en 13.600 pesetas.
3. — 4 cajas registradoras Casio 21222 Er, valoradas 80.000 pesetas.
4. — Caja registradora Sweda, valorada en 12.000 pesetas.
5. — Lavavajillas línea blanca, valorado en 20.000 pesetas.
6. — Lavavajillas línea blanca LC-1500, valorado en 22.000 pesetas.
7. — Mesa de mezclas Ecler-Mac 8-2, valorada en 60.000 pesetas.
8. — Cafetera Italcrem-101, valorada en 20.000 pesetas.
9. — Molinillo de café, valorado en 10.000 pesetas.
10. — Etapa Potencia Fostex-300, valorada en 36.000 pesetas.
11. — 2 crossover super, valorados en 53.000 pesetas.
12. — Micrófono, valorado en 5.000 pesetas.
13. — Etapa potencia Altair MF-150, valorada en 37.000 pesetas.
14. — 24 taburetes altos, tapicería de cuero, valorados en 48.000 pesetas.
15. — Cafetera Italcrem-101, 2 grupos, valorada en 22.000 pesetas.
16. — Molinillo de café, valorado en 10.000 pesetas.
17. — Botellero Veredeca, 1 metro aprox., valorado en 2.000 pesetas.
18. — Botellero, de 2 metros aprox., de 4 cuerpos, valorado en 8.000 pesetas.
19. — 5 cuchillos de mesa, Cruz de Malta, acero inox., valorados en 2.500 pesetas.
20. — 2 trompetas agudos JBL, Mod. 4041-X, valoradas en 20.000 pesetas.

21. — 2 medios JBL, valorados en 20.000 pesetas.
22. — 2 graves JBL, valorados en 20.000 pesetas.
23. — Sintonizador vía satélite Grunding, valorado en 22.000 pesetas.
24. — Posicionador unidad externa, vía satélite Grunding, valorado en 14.000 pesetas.
25. — 2 etapas de potencia de sonido, Profesional-Crossover 20, valorado en 40.000 pesetas.
26. — Etapa de Potencia de sonido MF-800 Mos-Pet Altair, valorada en 60.000 pesetas.
27. — 2 etapas de potencia de sonido Fostex, valoradas en 32.000 pesetas.
28. — 2 giradiscos Technics, valorados en 50.000 pesetas.
29. — Doble pletina Teac, modelo W. 420 C, valorada en 13.000 pesetas.
30. — Previo mezclador Diyancord-SM-7050, valorada en 45.000 pesetas.
31. — Mesa de trabajo de acero inox., 120 x 0,80 m. aprox., valorada en 14.000 pesetas.
32. — 2 vitrinas expositoras doradas en bordes, 1,20 x 0,40 m. aprox., valoradas en 10.000 pesetas.
33. — Ecuilizador gráfico Altair EQ-125, valorado en 30.000 pesetas.
34. — 2 giradiscos Lenco, valorados en 25.000 pesetas.
35. — 47 sillones tapicería de tela estampada en mal estado, valorados en 90.000 pesetas.
36. — 6 taburetes bajos, tapicería estampada, valorados en 3.000 pesetas.
37. — 13 mesas bajas, latón dorado, valoradas en 40.000 pesetas.
38. — Estantería metálica 4 baldas, valorada en 8.000 pesetas.
39. — 20 botellas champagne Segura Viudas, semi-seco, valoradas en 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., el próximo día catorce de abril, a las diez y treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.^a — El tipo del remate será de un millón ochenta y dos mil cien pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.^a — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.
- 3.^a — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.
- 4.^a — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.^a — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 6.^a — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de mayo, a las diez y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de junio, también a las diez y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, se notifica el señalamiento de estas subastas, a la parte demandada Cobuhosa «Discoteca Pentágono», por encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1371.-23.180

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 396/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Álvarez, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Manuel Mato Mato y Casilda Hoyo Díez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vivienda del primer piso, letra «A», de la casa en Burgos y su calle de San Pedro de Cardeña, número 32. Con una superficie construida de 135,85 metros cuadrados y útil de 116,08 metros cuadrados. Valor: Dieciocho millones.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Generalísimo, s/n., el próximo día catorce de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate será de dieciocho millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3.ª — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª — Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1501.-11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, 427/91, seguidos en este Juzgado a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra Juan Cuenca

Ramírez, M.ª Dolores Grande Linares, doña Leonides Vicente Sánchez, doña Teresa Salazar Moya, estos dos últimos representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y contra José Cabrero de las Heras y M.ª Pilar Cenarruzabeitia, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública, subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados doña Leonides Vicente Sánchez y doña Teresa Salazar Moya, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de abril, a las 9,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día dieciséis de mayo, a las 9,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día quince de junio, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte ejecutante.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda probarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Piso en Plaza Mayor, número 3, 2.ª E, de Santa Marta del Tormes, Salamanca, inscrita en el Libro 42, folio 161 del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, valorada a efectos de subasta en 12.200.000 pesetas.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaría (ilegible).
1503.-12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Burgos.

Hago saber: Que este Juzgado, bajo el número 250/93 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CIF G-28029007, representada por el Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco, contra Riu-bierna Construcciones, S. L., con domicilio social en esta ciudad, calle Santa Anta, número 23, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número 2, 1.ª, de esta ciudad, el próximo día 25 de mayo, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero. — El tipo del remate es el establecido individualmente para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos. Se establecen al final de este edicto.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 1.083 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercero. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 1083 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de junio, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de julio, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta:

- Finca 20.525. — Plaza de garaje número 2, 1.850.000 pesetas.
- Finca 20.527. — Plaza de garaje número 3, 1.875.000 pesetas.
- Finca 20.529. — Plaza de garaje número 4, 2.200.000 pesetas.
- Finca 20.533. — Plaza de garaje número 6, 1.875.000 pesetas.
- Finca 20.535. — Plaza de garaje número 7, 1.900.000 pesetas.
- Finca 20.537. — Plaza de garaje número 8, 1.900.000 pesetas.
- Finca 20.539. — Plaza de garaje número 9, 1.875.000 pesetas.
- Finca 20.543. — Plaza de garaje número 11, 1.875.000 pesetas.
- Finca 20.545. — Plaza de garaje número 12, 1.850.000 pesetas.
- Finca 20.549. — Plaza de garaje número 14, 1.850.000 pesetas.
- Finca 20.553. — Plaza de garaje número 16, 1.950.000 pesetas.
- Finca 20.555. — Plaza de garaje número 17, 1.875.000 pesetas.
- Finca 20.557. — Plaza de garaje número 18, 1.875.000 pesetas.

Todas las fincas citadas se hallan en Burgos, calle Santa Ana, número 23 (garaje) y consisten en plazas de garaje. Y se hallan

inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.692, a los folios 175 y siguientes.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1994. — El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

1373.—14.820

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/1993-c, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de Banco de Vitoria, S. A., contra Aguico, S. L., María Angeles Valdecantos Ruiz de Arbulo y José Antonio Aguillo Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. — Urbana. Pabellón de sólo planta baja al sitio de Encima de la Fuente Basilio, Fuente Basilio y Sauquillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, finca número 39.456, folio 64, libro 400, tomo 1.323, inscripción 1.ª

2. — Rústica en zona declarada urbana al sitio de Fuente Basilio o Sauquillo en el término municipal de Miranda de Ebro. Sobre parte de esta finca se ha construido un edificio de una sola planta que ocupa la superficie de 375 m.² El terreno mide 511,42 m.² Pabellón y terrenos constituyen una sola finca urbana 886,42 m.² Finca número 4.291, tomo 547, inscripción 9.ª

3. — Urbana. Lonja de la izquierda entrando de la casa número 15, hoy número 19, de la Avenida del Gral. Franco de Miranda de Ebro. Mide 109 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, finca número 15.083 duplicado. Tomo 1.159. Inscripción 6.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 27 de abril, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 18 millones de pesetas para la finca urbana número 1; de 35 millones de pesetas para la finca rústica número 2 y de 24 millones para la finca urbana número 3, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 109300017005593», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de mayo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1994. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1374.—13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 693/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto los presentes autos de juicio de faltas eguidos en este Juzgado con el número 693/93, que ha versado sobre amenazas y coacciones y en el que aparecen como partes implicadas Ilda Ferreira Pereira Baptitsta Da Silva como denunciante y Ernesto Sedano Nogal y Rafael Balboa Argón como denunciados. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Y en ejercicio de la facultad jurisdiccional que le viene conferida por el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia. En Miranda de Ebro (Burgos), a 3 de febrero de 1994.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ernesto Sedano Nogal y Rafael Balboa Argón de la falta por la que inicialmente venía denunciado. Con declaración oficio de las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el cual en su caso deberá interponerse en el término de cinco días, y que deberá, en su caso, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose en dicho plazo los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Luis Morales Ruiz.

Publicación. — La presente sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado. — Eugenio López Corral.

Y para que conste y sirva de notificación a Ilda Ferreira Pereira Baptista Da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1994. El Secretario, Eugenio López Corral.

987.—5.890

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 261/87-m, a instancia de Industrias San Cayetano, S.A., representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz, contra don José Peña Bravo y su esposa en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Urbana terreno seco, en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de veinte áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda norte, de los reverendos padres Dominicos; sur, de los herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; este, cañada del Ayuntamiento, y oeste, arroyo y herederos Isidro Martín, valorada en 3.500.000 pesetas.

Camioneta marca Ebro, modelo L-60, matrícula BU-6370-F, valorada en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago 11, el próximo día 21 de marzo, a las 12, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será 3.580.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de abril, a las 12, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, a las 12, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1427.—12.160

Cédula de notificación

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha, se notifica a don José Antonio Domínguez Plaza, con último domicilio conocido en calle El Corralón, 2, de Adrada de Haza, y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia número 29/94, recaída en el juicio de faltas 311/93, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debe absolver y absuelvo a José Antonio Domínguez Plaza de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que sirva de notificación en forma, para don José Antonio Domínguez Plaza, expido la presente en Aranda de Duero, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

990.-5.130

Cédula de emplazamiento

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio separación conyugal (5*), número 265/1993-d, promovidos por María Luz Valle Calvo, contra Luis Escudero Camarero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero para que en el término de veinte días se persone en los autos de referencia en legal forma, por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, cuyas copias se encuentran en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

991.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en provincia dictada en el día de hoy, en el juicio de separación número 340/93, seguido a instancia de don Jesús Gayuba Marín contra doña Luz-Nancy del Socorro Mejía (también conocida como Luz-Mari); quien tubo su domicilio en Llanera (Asturias) en Club Elvis (Carretera Vieja Gijón) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en los autos referenciado personándose en forma legal y la conteste, y proponga, en su caso, reconvencción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Luz-Nancy del Socorro Mejía, expido el presente en Aranda de Duero, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

984.-3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS*Cédula de notificación*

En autos 855-93, seguidos a instancia de doña María Dolores Gómez Gayoso y otros, contra Gilpez Construcciones, S.L. y otros, número 855-93, ha sido dictada sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. _ El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llerena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 59. — En autos número 855-93, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María Dolores Gómez Gayoso, en nombre y representación de don José García Gómez y don Juan Luis García Mosquera y como demandados la empresa Gilpez Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Gilpez Construcciones, S.L. a que pague las siguientes cantidades: Setecientas setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (774.885 pesetas), al actor don José García Gómez y cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas (435.275 pesetas), al actor don Juan Luis García Mosquera, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10 por 100 del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. _ Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gilpez Construcciones, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Ciudad de Toledo, 13, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

880.-5.320

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Social de Burgos**

En el recurso de suplicación número 161/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 771/93, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de M.ª Rosa Domínguez de la Torre y otros, contra Villagonzalo, S.A. y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Ilma. Sra. D.ª Concepción Ureste García, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. Burgos, veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 161/94, se designa Magistrado ponente en el mismo la Ilma. Sra. D.ª Teresa Monasterio Pérez, lo que se hará saber a

las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 28 del próximo mes de marzo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe. — El Presidente accidental, Teresa Monasterio Pérez. — Ante mí, Carmen Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Villagonzalo, S.A., y a la empresa Servicios Tecnológicos Comerciales-4, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible)

1448.—3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 150/1994, a instancia de Alejandro Tapia Ruiz. Resl. 9-11-93, Direc. General Policía, Sec. Recursos, desestimando abono trienios reconocidos en cuantía grupo al que pertenece actualmente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

887.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 157/1994, a instancia de Construcciones Arranz Acinas, S. A. Resl. Ayto. Burgos 15-12-93, desest. rec. reposición c/Decreto Alcaldía 29-11-93, practicando liquidaciones 561.694-95, ocupación vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

888.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 93/1994, a instancia de Lorenzo Bellver Marín. Resl. 17-12-93, Inst. Vivs. Fuerzas Armadas, deest. recurso s/restablecimiento acto servicio traslado cubos colectivos basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

904.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 107/1994, a instancia de Floriano Barbero Herando. Resl. 9-11-93, Direc. Gral. Policía, Sec. Recursos, desestimando abono trienios reconocidos en cuantía al cuerpo o escala al que pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

905.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 126/1994, a instancia de Maximiano García Lázaro. Resl. 9-1-93, Direc. Gral. Policía, Sec. Recursos, desestimando petición abono trienios reconocidos, cuantía grupo al que pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

906.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 166/1994, a instancia de Teófilo Pérez Arcos. Resl. 28-12-93, Sr. Tte. Gral. Jefe, desest. rec. alzada c/resl. 15-7-93, General Director Personal, desestimando petición abono diferencias trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

907.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 158/1994, a instancia de José Luis Cuevas Ruiz. Resl. 22-12-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/acuerdo Dir.

Gestión Personal del MAPER, solicitud reconocimiento trienios del Grupo A..

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
908.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 138/1994, a instancia de Manuel Antonio Castro Campos. Resl. 30-9-93, Cons. Gral. Ofic. Farmacéuticos, desest. rec. alzada c/resl. 19-2-92, Colegio Farmacéuticos Burgos, apertura farmacia Barrio Villatoro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
909.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.329/1993, a instancia de Diego López Ridruejo. Decreto 108-93, 20 mayo Consejería Economía y Hacienda Junta, urgente ocupación bienes afectados expropiación línea 45 KV. Soria-Torralba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
910.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 21/1994, a instancia de Amador Llorente García. Rsl. 21-10-93, Sr. Tte. Gral. Jeme, desest. rec. alzada c/resl. 28-7-93, Direc. Gestión Personal, sobre rectificación antigüedad y efectividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
943.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 20/1994, a instancia de Vicente Sanz Barandadalla. Resl. 19-10-93, Sr. Tte. Gral. Jeme, desest. rec. alzada c/resl. 19-7-93, Direc. Gestión Personal, petición rectificación antigüedad y efectividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
944.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 7/1994, a instancia de Julio García Sáez. Resl. 1-10-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 24-6-93, Direc. Gestión Personal, sobre rectificación antigüedad y efectividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
945.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 140/1994, a instancia de Jesús Jaime Goñi Iñda. Decreto Alcaldía Burgos 26-11-93, desest. rec. reposición c/providencia apremio expte. recaudación municipal 75.911.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
946.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 177/1994, a instancia de Colegio Oficial Arquitectos Castilla León-Este. Deses. silen. admto. petición Ayto. Castrojeriz, denegación licencia Francisco Marín Pedrosa, construcción Hinestroza vivienda rural.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
995.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.188/1993, a instancia de Emilio Villafruela Boto. Acuerdo Ayto. Ameyugo 13-7-93, desestimando rec. reposición acuerdo 11-5-93, recuperación bienes dominio público calle Huertas de Ameyugo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible). 996.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 180/1994, a instancia de Burgalesa de Droguería y Perfumería, S. A. Resl. 8-11-93, Director Gral. Empleo, desest. rec. alzada c/resl. 14-6-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada en acta infracción 826-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible). 997.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 181/1994, a instancia de Angel Arnáiz Llanos. Resl. 22-12-93, Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada contra resolución Direc. Prov. Trabajo Burgos, dictada en acta infracción 821 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible). 998.—3.000

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Núm.	Apellidos y nombre	Norma infringida Ley o Reglamento (art.)
5559	Gabarrí Jiménez, Mercedes	Ley orgánica 1/92 (25 y 26)
6092	Garachana Marín, Juan A.	Ley Orgánica 1/92 (25 y 26)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (calle Jesús Rivero Menezes, 1), en horario de 9 a 14 horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 3 de febrero de 1994. — El Secretario General, Leonardo Marcos González. 1196.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

En la reclamación número 9/1017/92 por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Gamonal, Baltasar, se ha dictado en 29-12-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice: esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: desestimar la reclamación presentada y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 20 de enero de 1994. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López. 1188.—3.800

En la reclamación número 9/751/92 por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Gordon, Tomás, se ha dictado en 6-10-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice: esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación, confirmando, en consecuencia, la resolución de 9 de junio de 1992 de la Dirección Provincial de Burgos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 29 de enero de 1994. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López. 1189.—3.800

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Exp.	Apellidos y nombre	Norma infringida Ley o Reglamento Art.)
470200994388	Mariano Andrés Heras	R. D. 13/1992 (50)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de San-

ciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 8 de febrero de 1994. — El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

1197.—3.000

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

<i>N.º Exp.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Norma infringida Ley o Reglamento Art.)</i>
470400417654	Francisco J. Calleja Alonso	R. D. 13/1992 (50)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 8 de febrero de 1994. — El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

1198.—3.040

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

<i>N.º Exp.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Norma infringida Ley o Reglamento Art.)</i>
470400374345	Juan Carlos Muñoz Marín	R. D. 13/1992 (50)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 8 de febrero de 1994. — El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

1199.—3.800

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, doña Amparo Esteban Callejo y su esposo, Mariano Cuñado Aguda, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como

de la propiedad de doña Amparo Esteban Callejo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1. — Finca número 25.963. — Folio 170. — Tomo 1.296. — Una mitad indivisa de una finca rústica, secano, en término de Aranda de Duero, al pago de La Virgen de las Viñas, de 32 áreas y 20 centiáreas.

Valoración y tipo de licitación: 60.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 2. — Finca número 13.010. — Folio 25. — Tomo 63. — Solar en el barrio de Santa Catalina, de esta villa de Aranda de Duero, de 1.820 m.² de superficie, en su interior existen unos almacenes en la hoy calle de Santa Catalina, de 500 m.², que constan de dos plantas.

Valoración y tipo de licitación: 354.365 pesetas, en primera licitación.

Lote 3. — Finca número 15.542. — Folio 192. — Tomo 1.134. — Parcela de terreno en término municipal de esta villa, al pago de Santa Catalina. Ocupa una superficie de 950 m.²

Valoración y tipo de licitación: 354.365 pesetas, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación.

Lote número 1:

Banco de Santander, S. A.: 23.346.706 pesetas (carga actualiz. 26/01/94).

Tesorería General de la Seg. Social: 2.139.140 pesetas (carga actualiz. 31/01/94).

Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.: 12.060.022 pesetas (carga actualiz. 22/01/94).

Angel M. Pellitero González y 10 más: 50.436.919 pesetas (carga actualiz. 15/10/93).

Scdad. Agr. de transf. 6012 Toya: 11.000.000 pesetas (carga actualiz. 20/10/93).

Lotes 2 y 3:

Ricardo Esteban Callejo: 19.971.746 pesetas (carga actualiz. 11/05/93).

Banco de Santander, S. A.: 23.346.706 pesetas (carga actualiz. 26/01/94).

Tesorería General de la Seg. Social: 2.139.140 pesetas (carga actualiz. 31/01/94).

Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.: 12.060.022 pesetas (carga actualiz. 22/01/94).

Angel M. Pellitero González y 10 más: 50.436.919 pesetas (carga actualiz. 15/10/93).

Scdad. Agr. de Transf. 6012 Toya: 11.000.000 de pesetas (carga actualiz. 20/10/93).

15. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle

la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios a Angel Marcos Pellitero González, Francisco García López, Florentino Acero Abad, Eduardo Valderas Jiménez, César Modrón Royuela, Eugenio de la Torre Zamora, Angel Cantero Arcos, Angel Blanco Gil, Florencio Llorente Egido, Gabriel Calvo Mota, José Luis Fernández Martín, acreedores pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 31 de enero de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

912.—24.890

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el don Felipe Juez Gil, casado con doña Rosario Plaza Plaza por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, Régimen Agrario Cuenta Propia, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de don Felipe Juez Gil, casado con doña Rosario Plaza Plaza, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, 16, de Burgos. Obsevándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B.O.E.» 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar, en lote único, son los siguientes:

La mitad indivisa de las siguientes fincas:

Tomo: 1.130. Folio: 89. Finca: 2.864. Rústica: Tierra, regadío, en término de Peñaranda de Duero, al pago de Batán, Andresón, de cuatro fanegas o una hectárea.

Tomo: 1.130. Folio: 91. Finca: 2.865. Rústica: Tierra, regadío, en término de Peñaranda de Duero, al pago del Batán, Andresón, de ocho áreas y treinta y tres centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 92. Finca: 2.866. Rústica: Tierra de regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago de

Torrecilla Batán Espino, de ocho celemines, o sea dieciséis áreas y sesenta y siete centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 93. Finca: 2.867. Rústica: Tierra de regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del Charcón, de dos fanegas, o cincuenta áreas.

Tomo: 1.130. Folio: 97. Finca: 2.871. Rústica: Tierra de regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del Camino de Valverde, de media fanega o sea, doce áreas y cincuenta centiáreas. Linda: norte, río; sur, camino; este, Sebastián Hernando, y oeste, Jesús Perdiguero.

Tomo: 1.130. Folio: 98. Finca: 2.872. Rústica: Tierra de secano en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago llamado detrás del Carmen, de cuatro fanegas o una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, Sebastián Hernando Perdiguero; sur, Cabeceras; este, Saturnino Gutiérrez Arranz, y oeste, Ignacio Aguilar Pérez

Tomo: 1.130. Folio: 99. Finca: 2.873. Rústica: Tierra secano en término municipal de Peñaranda de Duero al pago llamado detrás del Carmen, de dos fanegas o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, don Ramon Lecra; sur, Faustino Plaza Vélez; este, barranco, y oeste, arroyo.

Tomo: 1.130. Folio: 100. Finca: 2.874. Rústica: Tierra de secano, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago de la Encina, de cuatro fanegas y media o una hectárea y cuarenta y cinco áreas. Linda: norte, cañada; sur, barranco; este, Roberto Gómez, y oeste, cercada de piedras.

Tomo: 1.130. Folio: 101. Finca: 2.875. Rústica: Tierra de secano en término municipal de Peñaranda al pago del Hoyo sesenta, de dos fanegas de sembradura o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, barranco; sur, atraviesa argollón; este, Antonio Juez Pérez, y oeste, Tomás Juez.

Tomo: 1.130. Folio: 102. Finca: 2.876. Rústica: Tierra secano en término municipal de Peñaranda de Duero, en llano-gordo, lote primero de siete celemines o sea, dieciocho áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: norte y sur, cabecera; este, Amador Hernán Mateo, y oeste, herederos de Francisco Pastor.

Tomo: 1.095. Folio: 63. Finca: 2.616. Rústica: Tierra, regadío, en término de Peñaranda de Duero, al pago de Batán, de dos fanegas de superficie, equivalente a cincuenta áreas.

Tomo: 1.130. Folio: 94. Finca: 2.868. Rústica: Tierra, regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del Charconcillo, de diez celemines, o sea, veinte áreas y ochenta centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 95. Finca: 2.869. Rústica: Tierra de regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, de veintinueve celemines, o sea, cuarenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 96. Finca: 2.870. Rústica: Tierra, regadío, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del Camino Valverde, de fanega y media, o sea, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 103. Finca: 2.877. Rústica: Suerte de secano, en el monte Pinosa, en término municipal de Peñaranda de Duero, lote quinto, de una fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 104. Finca: 2.878. Rústica: Secano, en el Monte Matarredonda, lote tercero, número ciento diez, en término municipal de Peñaranda de Duero, de una fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 105. Finca: 2.879. Rústica: Suerte de pinos, secano, en La Pinosa, en el término municipal de Peñaranda de Duero, de una fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 106. Finca: 2.880. Rústica: Tierra, secano, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del arroyo San Juan, de siete celemines, o sea, dieciocho áreas y setenta y seis centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 107. Finca: 2.881. Rústica: Tierra, secano, en término de Peñaranda de Duero, al pago del arroyo de San Juan, de siete celemines, o sea, dieciocho áreas y setenta centiáreas.

Tomo: 1.130. Folio: 108. Finca: 2.882. Rústica: Una viña, secano, de tres mil cepas, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago del Barco, de cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea y cuarenta y cinco áreas.

Valorada la mitad indivisa de todas ellas en 3.116.000 pesetas.

2. — El tipo de subasta para la primera licitación es 2.178.123 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3. — Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4. — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6. — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7. — Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. — Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación: 262.846 pesetas a favor del Banco de Santander, y 4.031.885 pesetas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a 22 de octubre de 1993.

12. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 16-4-86).

13. — Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no

fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, 9 de febrero de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

1195.—34.960

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Aprobada por esta Junta Vecinal memoria valorada para la realización de las obras de recuperación de manantial agua potable, redactada por el Técnico don Francisco Plaza Escudero, por importe de 1.500.000 pesetas, incluidas dichas obras en los Planes Especiales de 1993, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñalba de Castro, 8 de febrero de 1994. — La Junta Vecinal (ilegible).

1163.—3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida a 1-1-94.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por plazo de quince días. En ese plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, a los efectos legales, oportunos.

Torregalindo, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

1355.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Alcalde hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1356.—3.000

Ayuntamiento de Zazuar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida a 1-1-94.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por término de quince días. En ese plazo se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Zazuar, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Tomás Causin Aguilera.

1357.—3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Arlanzón, Atapuerca, Barrios de Colina, Rubena y Quintanapalla, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena», y elaborados los estatutos por la asamblea de concejales de dichos municipios y aprobados por sus respectivas Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Ayuntamiento de Arlanzón, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

1358.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de febrero de 1994, el Proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, redactado por el Arquitecto don José Manuel Barrio Equiluz, y de conformidad con la legislación reguladora, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Sotresgudo, 14 de febrero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1359.—3.000

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero de 1994, los proyectos básicos y de ejecución 1.ª fase, de construcción de un edificio de usos múltiples: aula, centro cultural, etc., en Sotresgudo, redactado por el Arquitecto don Alberto Sáinz de Aja del Moral, por importe de 23.925.000 pesetas y 14.018.548 pesetas, respectivamente, los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Sotresgudo, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1360.—3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, el proyecto de restauración parcial de cubiertas de la Iglesia Parroquial de Sotresgudo, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por un importe de 2.592.576 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas

Sotresgudo, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1361.—3.000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Sotresgudo, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1362.—3.000

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, y aprobada en sesión de 10 de febrero por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotresgudo, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1363.—3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, la calificación jurídica de la parcela sita en la calle Santa Ana, s/n., cuyos datos registrales son:

Tomo: 1.539. Libro: 41. Folio: 6. Finca: 5.277. Propiedad de este Ayuntamiento como bien patrimonial, parcela sobrante, y de conformidad con el artículo 7 en relación con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por

el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas. De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fresnillo de las Dueñas, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1364.—3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/93 de modificación del presupuesto que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 29.826 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 300.714 pesetas.
6. Inversiones, 1.990.696 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 2.321.236 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen es el siguiente:

8. Remanente Tesorería, 2.321.236 pesetas.

Total crédito extraordinario, 2.321.236 pesetas.

Barrios de Colina, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

1365.—3.000

Junta Vecinal de Villanueva Matamala

Aprobado por esta Entidad Local la memoria de pavimentación, redactada por el Arquitecto doña Teresa Rica Ayuso, por importe total de dos millones diecinueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, 2.019.551 pesetas, incluida en el Plan Especial de Inversiones 93, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Villanueva Matamala, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1381.—3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes.

Padilla de Abajo, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

1383.—3.000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 1.180.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.305.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.810.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.715.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 775.458 pesetas.

Total ingresos: 6.785.458 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 1.170.458 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.565.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 455.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.595.000 pesetas.

Total gastos: 6.785.458 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 52, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Padilla de Abajo, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

1382.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994, aprobó, por unanimidad de los asistentes, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1994.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública de quince días. En este plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Gumiel de Izán, 18 de febrero de 1994. — La Alcaldesa en funciones, María Jesús de Domingo T.

1384.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio. En el caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Arauzo de Salce, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1395.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó, por unanimidad, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población, se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo mencionado.

Hontoria del Pinar, 11 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1396.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Sotopalacios, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

1397.—3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Salas de Bureba, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1398.—3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Rioseras, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

1470.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, con-

forme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Peñaranda de Duero, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

1471.—3.000

Ayuntamiento Quintanilla Tordueles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este municipio al 1 de enero de 1994.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública de quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Quintanilla del Agua, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

1472.—3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público, por plazo de quince días, plazo durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Royuela de Río Franco, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Simón Rodríguez Rodríguez.

1473.—3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Grisaleña, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Saturnino Gómez Quecedo.

1474.—3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Zuñeda, 17 de febrero de 1994. — El Teniente-Alcalde, Modesto Martínez Marín.

1475.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprovechamiento de setas y hongos

Objeto de la subasta: El arrendamiento del aprovechamiento de todo tipo de setas y hongos en el término de Villota.

Duración del arrendamiento: Cinco años, contados a partir del día 15 de abril de cada año.

Tipo de licitación: 75.000 pesetas por anualidad.

Garantías: Provisional y definitiva de 40.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Celebración de la subasta: El día 23 de marzo de 1994, y a las 13 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villalba de Losa.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Presentación de plicas: Conforme al siguiente modelo, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la celebración de la subasta, es decir, hasta las 12,55 horas del día 23 de marzo de 1994.

Modelo de plica

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., vecino de, calle, número, en relación con la subasta para el aprovechamiento de setas y hongos en Villota, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Junta de Villalba de Losa, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

1406.—5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril de 1994, a las 12 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (Pl. Virgen-cilla, 7, de Aranda de Duero), con el siguiente orden del día:

1. — Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2. — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre.

3. — Información sobre la tarifa de riego correspondiente a la campaña 1993, aprobación de la derrama de esta comunidad y aprobación definitiva de los padrones de usuarios.

4. — Aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos refundida de años anteriores.

5. — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 18 de febrero de 1994. — El Presidente (ilegible).

1317.—3.800